

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



33-2005

Año XXIX

12 de diciembre de 2005

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5036

MIÉRCOLES 16 DE NOVIEMBRE DE 2005

Artículo

Página

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5027, 5028 y 5029 3
2. PROGRAMAS DE POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO. Modificación del costo del crédito y modalidad de cancelación. Análisis 3
3. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revocatoria de los estudiantes Yendry Zúñiga Barquero y Álvaro Arguedas Arce 3
4. PRESUPUESTO. Licitación pública 18-2004 4
5. PRESUPUESTO. Modificación interna N.º 16-2005 5
6. PRESUPUESTO. Modificación interna N.º 17-2005 5
7. PROYECTO DE LEY. Ley General de Residuos. Criterio UCR 5
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 9

SESIÓN ORDINARIA N.º 5037

MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se suspende la sesión 10
2. PROGRAMAS DE POSGRADO CON FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO. Modificación del costo del crédito y modalidad de cancelación. Análisis 10
3. PRESUPUESTO. Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información 10
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna N.º 18-2005 11
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de la señora Brigita Madrizova 11
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del Ing. Fernando Silesky 11
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot 11
8. AGENDA. Modificación 12
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Designación de Directora a.í. 12
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de permiso del M.Sc. Alfonso Salazar 12

SESIÓN ORDINARIA N.º 5038

MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2005

1. AGENDA. Ampliación 13
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5030, 5031 y 5032 13
3. INFORMES DE DIRECCIÓN 13

Continúa en la página 2

4.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Visita de miembros de Comisión Especial	13
5.	<u>PROYECTO DE LEY</u> . Aprobación del contrato N.º 1636/OC-CR, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad. Criterio de la UCR	13
6.	<u>AGENDA</u> . Modificación	16
7.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	16

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7838-2005</u> . Modificación al plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	22
<u>ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7772-2005</u>	25

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1497-2005</u> . Facultad de Ingeniería. Elección de decano	28
<u>TEU-1498-2005</u> . Sede de Occidente. Elección de director	28
<u>TEU-1499-2005</u> . Sede del Atlántico. Elección de subdirector	28
<u>TEU-1513-2005</u> . Escuela de Estadística. Elección de subdirector	28

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5036

Celebrada el miércoles 16 de noviembre de 2005

Aprobada en la sesión 5042 del miércoles 7 de diciembre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5027, 5028 y 5029, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar con el análisis del dictamen CPA-DIC-05-7 sobre “Modificación del costo del crédito y modalidad de cancelación en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario”, en la próxima sesión.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-05-19 sobre “Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por los estudiantes Yendry Zúñiga Barquero y Álvaro Arguedas Arce, en contra de la Resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil VVE-144-2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 4914, artículo 6, del 21 de setiembre de 2004, acordó:
 1. *Exonerar al estudiante Walter Sánchez Arguedas de la cancelación del monto correspondiente por reconocimiento de las materias que cursó en la Universidad Nacional, de conformidad con lo que estableció el Consejo Universitario, en sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974.*
 2. *Interpretar que la exoneración a la que se refiere el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en la sesión 2092, artículo 6, acuerdo 2, del 2 de diciembre de 1974, que se encuentra vigente, se refiere a las instituciones públicas de educación superior, por cuanto en esa fecha solamente existían la Universidad de Costa Rica (UCR), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Nacional (UNA), recién fundada en ese mismo año.*
 3. *Solicitar a la Administración que comunique a las instancias que corresponda los alcances del acuerdo 2.*
2. Los estudiantes Yendry Zúñiga Barquero y Álvaro Arguedas Arce solicitan reintegro de los dineros cancelados por concepto de reconocimiento de materias cursadas en otra institución pública de educación superior (4 de enero de 2005).
3. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica a ambos estudiantes que no es posible hacer efectivo el reintegro solicitado (VVE-144-2005 del 31 de enero de 2005).
4. El 7 de febrero de 2005, Yendry Zúñiga Barquero y Álvaro Arguedas Arce presentan a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil recurso de revocatoria con apelación subsidiaria.

5. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil informa a los estudiantes que declara sin lugar el recurso de revocatoria y que procederá a remitir el recurso de apelación al Consejo Universitario (VVE-223-2005 del 11 de febrero de 2005).
6. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por los estudiantes (VVE-224-2005 del 11 de febrero de 2005).
7. Respecto a la pertinencia legal de reintegrar sumas canceladas por concepto de reconocimiento de materias cursadas en otras instituciones públicas de educación superior estatal, antes de que el Consejo Universitario se pronunciara en la sesión 4614, artículo 6, del 21 de setiembre de 2004, la Oficina Jurídica dictamina lo siguiente:

- *OJ-1598-2004 del 17 de noviembre de 2004*

(...) Los acuerdos del Consejo Universitario, sesión 4914, artículos 6 y 7, se refieren a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteada por los estudiantes Sánchez Arguedas y Soto Matamoros. En estos acuerdos, el Consejo resolvió aplicar e interpretar un acuerdo adoptado por este órgano colegiado en el año de 1974, específicamente en la sesión 2092, Art. 6, acuerdo 2, concluyendo que se les debía exonerar el pago del monto correspondiente al reconocimiento de las materias cursadas en las Universidades Nacional y Estatal a Distancia (...)

(...) El nuevo acuerdo del Consejo Universitario, adoptado recientemente, viene a tener efectos declarativos, es decir, que produce efectos en beneficio de los administrados que se encuentren en la situación jurídica contemplada, a partir de su adopción.

- *Por otra parte, la aplicación de la figura de la prescripción, dependerá de un estudio individualizado de cada situación en particular, en relación con la diversidad de tipología existente en nuestro ordenamiento jurídico en esta materia, así como de sus causas de suspensión, de interrupción, etc.*

- *En consecuencia, esta Oficina considera que no se puede dar una solución general para todos los casos, en el sentido de que la Universidad este obligada a devolver todos los dineros percibidos por dicho concepto desde que entró en vigencia el acuerdo tomado en el año de 1974, sino que recomendamos que se analice cada caso en particular, si se presenta una gestión individual en tal sentido.*

- OJ-0060-2005 del 21 de enero de 2005

(...) En materia de aplicación de normas en el tiempo, el principio general que rige en cuanto a su vigencia, es que las mismas surten efecto a futuro, una vez publicadas en el diario oficial respectivo, que en el caso de la Universidad, corresponde a la Gaceta Universitaria. Y, para que a una norma o disposición se le dé efectos retroactivos, debe existir una disposición expresa que lo permita, así como la debida justificación. Al no existir dicha disposición en este caso, sino que más bien en el punto 3, el Consejo Universitario acordó “solicitar a la Administración que comunique a las instancias que corresponda los alcances del acuerdo 2.”, nos permite concluir que el citado acuerdo tiene efectos a futuro.

Por otra parte, tenemos que los cobros que durante muchos años efectuó la Universidad, sin distinción alguna en cuanto a la Universidad de procedencia, por realizar los trámites de equiparación de materias, han estado debidamente fundamentados en acuerdos del Consejo Universitario, en resoluciones de la Rectoría y en la práctica institucional, sin que en sus disposiciones se observara alguna excepción a favor de los estudiantes provenientes de universidades públicas nacionales, constituyéndose en consecuencia, en cobros efectuados con causa que imposibilitan a la Universidad a hacer devolución de lo cobrado en años anteriores.

- OJ-0904-2005 del 29 de junio de 2005

(...) El principio general que priva en materia de aplicación de normas jurídicas en el tiempo es el de su eficacia a futuro, es decir, que las normas jurídicas tienen vigencia a partir de su promulgación, amparando entonces las situaciones y derechos producidos durante su período de vigencia. El artículo 129 Constitucional nos dice, en lo conducente: “Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.”

Sin embargo, la retroactividad de las normas jurídicas, como excepción al principio general, es admitida cuando no se encuentre en algunas de las situaciones que prohíben dicha aplicación, según el artículo 34 del mismo texto constitucional, que dispone:

(...) en cuanto a la Administración Pública se refiere, estas decisiones de aplicación retroactiva, deben a su vez ser consideradas frente a otros principios que también rigen su quehacer como es el de legalidad financiera y presupuestaria, según el cual todo gasto en que la Administración incurra debe estar debidamente presupuestado y contar con los recursos financieros necesarios (...) (El destacado no es del original).

8. En ninguno de los dos casos analizados en la sesión 4914 (Wálter Sánchez Arguedas y Noemy Soto Matamoros) se

hizo reintegro de montos cancelados, sino que el Consejo Universitario, en virtud de los argumentos que sustentaron los acuerdos tomados en esa oportunidad, exoneró a ambos estudiantes de cancelar la suma correspondiente al trámite de reconocimiento de cursos; es decir, que estas dos personas, al 21 de setiembre de 2004, fecha en la que el Consejo Universitario se pronunció al respecto, no habían efectuado el pago, aspecto que diferencia dicho caso de los que se encuentran actualmente en estudio.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por los estudiantes Yendry Zúñiga Barquero y Álvaro Arguedas Arce, en contra de la Resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil VVE-144-2005 del 31 de enero de 2005.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-43, sobre “Licitación pública 18-2004. Construcción Edificio del CELEQ”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la licitación pública 18-2004 “Construcción del Edificio del CELEQ” (R-7047-2005 del 21 de octubre de 2005).
2. La recomendación técnica emitida por el Arq. Luis Fernando Aronne Castro, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficios OEPI-349 y 556-2005, de fechas 11 de marzo y 27 de abril de 2005.
3. En la Recomendación de Adjudicación N.º 18-2004 del 16 de mayo de 2005, de la Comisión de Licitaciones (conformada por la Licda. Anabelle León Chinchilla, jefa de la Sección de Presupuesto de la Oficina de Administración Financiera; el Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración; y el M.B.A. Fernando Sánchez González, jefe de la Oficina de Suministros), se establecen las recomendaciones de esa comisión, sustentadas en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones de la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica que señala el punto anterior.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitudes de materiales N.ºs 837045 del 13 de abril de 2005 y 837046 del 18 de abril de 2005, folios 1555 y 1556, respectivamente, en los que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera).
5. Las observaciones que hicieron la Oficina Jurídica (OJ-0761-2005 del 30 de mayo de 2005) y la Contraloría Universitaria (OCU-R-095-2005 del 21 de junio de 2005), respecto a la Licitación pública 18-2004, fueron atendidas por la Oficina de Suministros y la Oficina Ejecutora del

Programa de Inversiones (OEPI-864-2005 del 24 de junio de 2005 y OEPI-1544-2005 del 19 de octubre de 2005), previo a remitir el expediente al Consejo Universitario.

ACUERDA

Adjudicar la licitación pública 18-2004 “Construcción Edificio del CELEQ”, de conformidad con el siguiente detalle:

A: Sánchez Gómez Ingeniería S.A. cédula jurídica 3-101-194646.

Construcción del Edificio para el CELEQ.

Monto total de la oferta

¢496.994.000,00 (cuatrocientos noventa y seis millones novecientos noventa y cuatro mil colones sin céntimos).

Plazo de ejecución

199 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

Forma de pago

Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra, conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el adjudicatario de la obra y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el monto de pago de las facturas. Dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

TODO DE ACUERDO CON EL CARTEL, LOS PLANOS Y LA OFERTA RESPECTIVOS

Monto total

¢496.994.000,00 (cuatrocientos noventa y seis millones novecientos noventa y cuatro mil colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-42 sobre *Modificación Interna N.º 16-2005, Cursos Especiales, Empresas Auxiliares y Fondos Restringidos*.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 16-2005, referente a actividades del vínculo externo, por un monto de ¢35.066.950,00 (treinta y cinco millones sesenta y seis mil novecientos cincuenta colones con 00/100).
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 16-2005 (oficio R-6765-2005, del 11 de octubre de 2005).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-178-2005, del 18 de octubre de 2005, señala que no se evidencian situaciones que ameriten alguna observación.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 16-2005, por un monto de ¢35.066.950,00 (treinta y cinco millones sesenta y seis mil novecientos cincuenta colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario, el dictamen CP-DIC-05-41 sobre *Modificación Interna N.º 17-2005, Fondos Corrientes*.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 17-2005, referente a fondos corrientes, la cual resume las variaciones realizadas al presupuesto del subprograma de Apoyo Académico Institucional. Esta modificación es por un monto de ¢63.840.942,22 (sesenta y tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y dos colones con 22/100).
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 17-2005 (oficio R-6764-2005, del 11 de octubre de 2005).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-177-2005, del 18 de octubre de 2005, manifestó que “(...) no evidenciamos situaciones relevantes que ameriten observaciones (...)”.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 17-2005, por un monto de ¢63.840.942,22 (sesenta y tres millones ochocientos cuarenta mil novecientos cuarenta y dos colones con 22/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-25 presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, sobre el proyecto de ley denominado *Ley General de Residuos*.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado *Ley General de Residuos*. Expediente 15.897 (R-4906-2005, del

1.º de agosto de 2005), y este Órgano Colegiado nombró una Comisión Especial para el estudio del proyecto (CU-P-05-088, del 8 de agosto de 2005).

3. El proyecto de ley, fundamentado en los principios del derecho ambiental, establece como su objeto: a) *El desplazamiento de la responsabilidad por el manejo y gestión de los residuos desde el Estado hacia el generador, productor y consumidor*, b) *La valorización y la gestión integral de los residuos*, c) *El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar* y d) *La prevención y minimización de la generación de los residuos, estableciendo el régimen jurídico de su producción y gestión, fomentando por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, así como el ciclo de vida de los bienes de consumo* (Expediente N.º 15.897, p. 2).
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria manifestaron que el proyecto de ley, en principio, no tiene injerencia en los aspectos organizativos institucionales ni en la autonomía universitaria (OJ-1175-2005, 18 de agosto de 2005 y, OCU-R-163-2005, del 13 de septiembre de 2005).
5. El artículo 50 de la Constitución Política establece que el Estado garantizará, defenderá y preservará el derecho de la ciudadanía costarricense a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
6. El derecho ambiental promueve la necesidad de que las personas, las organizaciones y las instituciones asuman su responsabilidad en el cuidado y protección del ambiente.
7. La generación de desechos constituye un problema ambiental de carácter mundial y un riesgo permanente para la salud de las personas, razón por la cual las normas jurídicas deben convertirse en instrumentos sociales que fomenten y promuevan la toma de conciencia sobre las consecuencias indeseables de los comportamientos que ponen en riesgo la vida en el planeta.
8. En Costa Rica existen distintas leyes y reglamentos que procuran la protección del medio ambiente y el desarrollo de una conciencia ambientalista; sin embargo, las instituciones encargadas de su implementación han encontrado obstáculos para su aplicabilidad y ejecución, principalmente por las debilidades en la planificación interinstitucional y la carencia de recursos económicos.
9. El país requiere una ley de carácter general que permita consolidar las gestiones interinstitucionales y el manejo integral, tecnológicamente eficiente y eficaz de los residuos generados dentro del territorio nacional.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por intermedio de la diputada Joyce Zürcher Blen, Presidenta de la Comisión Permanente

Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica considera necesaria la revisión y modificación del texto actual del proyecto de ley denominado Ley General de Residuos. Expediente N.º 15.897, antes de su aprobación por las siguientes consideraciones:

OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY

Si bien el país cuenta con un amplio y diverso marco jurídico aplicable a la gestión y manejo de desechos, el fin del proyecto de ley es rescatable por cuanto permitiría disponer de un cuerpo normativo general en la materia, que ofrezca orientación en la aplicación de las leyes y los reglamentos relacionados, otorgando coherencia y unidad a las acciones de las instituciones públicas, las organizaciones privadas y la ciudadanía costarricense. No obstante, el texto actual del proyecto presenta algunos aspectos de fondo que se considera pertinente modificar para que este cumpla con los objetivos que procura alcanzar con su formulación.

La Ley General de Residuos debe constituirse como una ley integradora del ordenamiento jurídico vigente en esta área. En este sentido, la propuesta actual establece una serie de elementos específicos que forman parte o podrían formar parte de otras leyes o reglamentos. Una ley integradora deja el espacio necesario para la formulación y aplicación de las normativas específicas que se adecuen a los cambios sociales y a las transformaciones tecnológicas.

Es importante destacar que la norma por sí misma no es garante de la solución de la problemática asociada con la generación y disposición de los residuos, por cuanto requiere, además, un sustento económico y una voluntad política comprometida con la protección del medio ambiente y la salud pública.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL PROYECTO DE LEY

Algunos elementos específicos que es necesario valorar son los siguientes:

- a) **Incongruencia entre título del proyecto y algunos de sus artículos**
La Universidad recomienda analizar el carácter conceptual y las diferenciaciones técnicas entre los residuos y los desechos. El proyecto de ley, desde su título, hace la referencia a los residuos; no obstante, dentro de su articulado centra la problemática en los desechos. Si bien es cierto, se toca el tema de los residuos mediante las opciones de reutilización de los desechos, el proyecto no toca aspectos importantes sobre residuos que deberían abordarse si se trata de una ley general sobre residuos, razón por la cual se estima necesario realizar una revisión sistemática en todo el texto del concepto de residuo que da origen a este proyecto de ley.
- b) **Objeto, fines, principios y alcances**
El objeto que pretende regular la ley no es claro y resulta ambiguo; además, los principios que sustentan el proyecto deberían desarrollarse y no solo enlistarse. Este aspecto es de vital importancia, en tanto una adecuada redacción del objeto de la ley, de sus principios orientadores, de los fines

a los que responde y de un ámbito de aplicación realista, son factores esenciales para la eficacia y eficiencia de la norma.

El proyecto de ley no es claro en cuanto a la forma en que se implementaría el principio de “el que contamina paga” en el tema de la gestión y manejo de desechos. La Universidad estima que se requiere una contextualización basada en dos principios: a) el de “contaminador-pagador” y b) el de “responsabilidad por el daño ambiental”. Es decir, la internalización y concientización de los costos ambientales por parte de las personas. De lo contrario, puede interpretarse que el generador puede optar por contaminar y cancelar las multas correspondientes, obviando su obligación de velar por la protección del ambiente y dejando las externalidades negativas de su acción a otros actores sociales o económicos. Además, en esta materia el proyecto debería incluir como principios la prevención de la generación de desechos, la promoción del valor del retorno y de las prácticas de reciclaje.

En relación con el alcance del proyecto, este procura abarcar a todos los tipos de residuos, sin la debida conceptualización técnica que permita diferenciar entre unos y otros, por lo que se considera fundamental incorporar criterios técnicos diáfanos y precisos para una mayor comprensión de las personas que tendrían en sus manos la aplicación de la futura ley.

Uno de los aspectos más sensibles, a criterio de esta Institución y que requiere de modificación, es la estrategia mediante la cual se pretenden realizar las acciones de manejo y gestión de los desechos y de los residuos, a saber, el desplazamiento de la responsabilidad del Estado hacia otros actores en los procesos de generación, producción o consumo de materias que eventualmente produzcan restos, inutilizables o reutilizables. La Universidad de Costa Rica comparte la preocupación y la intención de responsabilizar no solamente a las instituciones del Estado, sino a otros actores sociales y económicos en el manejo y la gestión de los desechos, así como en la protección del ambiente. No obstante, el concepto utilizado parece obviar que el Estado es responsable por antonomasia y no puede desligarse de los compromisos que le han sido atribuidos mediante la Constitución Política. Por lo tanto, el concepto de desplazamiento y la redacción del artículo 1 inciso a) podría presentar problemas de inconstitucionalidad, principalmente, en relación con el artículo 50 párrafo tercero de la Constitución Política. La Carta Magna establece que es el Estado el principal obligado a asegurar la defensa del ambiente, es decir, un deber ineludible e indelegable. En consecuencia, es pertinente que la norma establezca, conforme al principio de “responsabilidad compartida”, que la gestión y manejo de los desechos es un deber de la sociedad en su conjunto y defina con claridad y precisión las obligaciones de cada colectivo social (generadores como productores industriales o agrícolas, comerciales, funcionarios públicos y privados, la ciudadanía, entre otros) en la prevención y resolución de esta problemática.

En tal caso, la Universidad estima que el título primero, referido a las disposiciones generales, debe servir como marco orientador para la interpretación de las demás disposiciones contenidas por la futura ley. Los principios que fundamentan el texto poseen una función primordial al permitir a los operadores jurídicos (jueces, litigantes, la administración, los administrados, entre otros) en eventuales litigios obtener pautas de interpretación claras que tutelen, ante todo, los bienes jurídicos que protege la ley: la integridad física, la salud, la vida y el equilibrio ambiental.

c) Imprecisión de las definiciones y los conceptos

Algunos de los conceptos y definiciones del proyecto resultan imprecisos e inconsistentes, por ejemplo:

- 1) El concepto de residuo es contradictorio con los objetivos que pretende el proyecto, ya que existen diferentes clasificaciones, tales como los orgánicos, los domésticos, de carácter peligroso, entre ellos los hospitalarios y los radiactivos. El concepto de residuo es inexacto pues en el tanto el residuo no sea desechado, es decir, sacado del sistema en que se generó y dejado a la sociedad como res de relictiae, no constituye un problema social. Si el residuo es incorporado dentro del mismo sistema, no constituye un desecho y tampoco si es vendido como subproducto pues quien lo compre lo utilizará en otro proceso y no lo desechará. En este sentido, los residuos no son necesariamente material de desecho, como se afirma en la definición que brinda el proyecto al indicar que es el material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos (Expediente N.º 15.897, p. 5).
- 2) Existe una imprecisión en las definiciones de gran generador y pequeño generador de residuos, dado que parece existir una confusión en los parámetros de medición; además, el rango de generación de residuos, entre 5 y 10 metros cúbicos por semana no está contemplado en ninguna de estas categorías. Por otro lado, la diferenciación de ambos tipos de generadores no posee sentido ya que el proyecto no establece ninguna distinción práctica en términos de generación de residuos ordinarios y peligrosos.
- 3) El proyecto incluye una serie de definiciones que no son necesarias en la ley y podrían incorporarse en el reglamento correspondiente.
- 4) En las definiciones se incluye el principio de responsabilidad compartida que debe ubicarse junto con los otros principios.

d) Carácter administrativo-urbano

El proyecto de ley parece poseer un carácter administrativo y centrado en el contexto urbano, de donde se desprendería

que el problema por resolver sea la problemática del manejo y la gestión de los desechos del Área Metropolitana. Esta delimitación conceptual dejaría de lado el manejo y la gestión que realizan los gobiernos municipales y los habitantes de las zonas rurales del país, donde los problemas relacionados con esta temática poseen otras dimensiones y tienen sus particularidades. Esta indistinción no permite captar el problema y su resolución de manera integral.

- e) Aspectos financieros y administrativos para la aplicabilidad
- El proyecto es débil en cuanto al traslado y administración de los recursos financieros que le darían sustento para la aplicabilidad por parte de los actores institucionales. Al respecto, cabe mencionar:

- la futura ley debería explicitar la figura legal que se utilizará para el fondo de calidad ambiental y los mecanismos financieros que se aplicarán para su administración. En el caso de que se trate de un fideicomiso, deben atenderse los lineamientos establecidos por la Ley de Administración Financiera, la Procuraduría General y la Contraloría General de la República.
- la futura ley debe explicitar la distribución justa de los recursos financieros para el desarrollo de las actividades, entre los diferentes actores y para hacer frente al costo asociado a la atención de contingencias.
- la administración de los recursos mediante la caja única del Estado, no es la manera más conveniente y apropiada para su manejo.

Por otra parte, la Universidad de Costa Rica estima que la ley tiende a ser inequitativa y existe una desproporción de actores y responsabilidades, pues parece tender a la vía impositiva, más sobre la ciudadanía y menos hacia los generadores. En este sentido, consideramos más importante incentivar que sancionar. Posibles alternativas serían la reducción de impuestos y el establecimiento de programas de créditos especiales a quienes introduzcan e incorporen los principios de la ley, así como tecnologías y prácticas limpias en sus procesos, además de aquellos que importen o utilicen material biodegradable en su proceso productivo.

- f) Carencia en programas de educación, investigación y desarrollo

Una debilidad fundamental del proyecto de ley radica en que no estimula el desarrollo de programas de investigación y la generación de soluciones innovadoras para el manejo de los residuos, ni acciones tendientes a la educación para la toma de conciencia, como complemento inseparable de las acciones públicas y privadas. Además, la relación entre investigación, educación, administración, prevención y el proyecto de ley, desde el punto de vista de la participación ciudadana, es sumamente débil.

- g) Armonización con otra normativa especializada en el tema de los desechos

Se considera fundamental armonizar el proyecto con otras leyes, y presentar una tabla de concordancias, derogatorias o modificaciones que permita hacer las vinculaciones con el ordenamiento jurídico concordante en la materia. La ausencia de estos elementos vuelve al proyecto de ley, vago, ambiguo e incluso contradictorio o lo traslapa con otras leyes existentes; por ejemplo, se omite lo previsto por la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.

- h) Las competencias institucionales para el manejo y gestión de los desechos

El proyecto de ley parece ignorar la transversalidad de la gestión y manejo de los desechos y la necesaria correspondencia interdisciplinaria de la Administración (conurrencia de competencias); por ejemplo, deja de lado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (salud ocupacional), al Ministerio de Agricultura y Ganadería (desechos agrícolas, en especial derivados de plaguicidas), al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (transporte de desechos a través de las vías nacionales, particularmente los residuos especiales y peligrosos), al Ministerio de Industria y Comercio, entre otros. Aparentemente, el proyecto requiere un estudio de competencias de la Administración en el manejo y gestión integrada de los desechos que permita contar con criterios o parámetros para la división de competencias entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el Ministerio de Salud. Además, parece no existir un estudio de las competencias de los participantes en el proceso de producción y consumo de productos y procesos que generen algún tipo de desecho. La propuesta organizativa presente en el proyecto de ley muestra una estructura desarticulada, y por consiguiente, poca claridad en el deslinde de las competencias nacionales, regionales y locales.

La transposición de competencias se presenta entre los diversos actores que intervendrían en el proceso de gestión y manejo y en el desarrollo de políticas, planes y programas. Por ejemplo, el proyecto procura involucrar en estas labores al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; sin embargo, esta es una entidad asesora de las municipalidades pero no las representa; además, esta entidad no es parte de las instituciones señaladas en la organización administrativa y de coordinación. Por otra parte, las características de las municipalidades son disímiles, aun dentro de los cantones del Valle Central; muchas carecen de oficinas ambientales, recursos humanos y financieros para controlar el manejo y la gestión de desechos; estas presentan un vacío técnico en ese nivel, el cual es mucho mayor en la ciudadanía. No obstante, ante las limitaciones apuntadas, es indispensable que los gobiernos locales incorporen en sus planes de trabajo la creación de instancias competentes e implementen los mecanismos técnicos para cumplir con sus funciones en

materia ambiental. Es también importante que la ley deje claro que parte de los recursos financieros recaudados en esta materia, se destinen a los gobiernos locales para la operacionalización de la gestión de los desechos.

Pese a que el proyecto de ley hace un esfuerzo por organizar la administración de la gestión de los desechos, definiendo una estructura, esta resulta exigua e incompleta. Es pertinente definir un ente rector que ordene y estructure apropiadamente el sistema, que integre a los actores involucrados y con una visión transversal de la gestión ambiental integral que debe realizar el Estado.

Es necesario que el tema sea tratado de forma más sólida y concreta, y se recomienda prestarle atención a las observaciones que la Universidad de Costa Rica planteó a la reforma integral de la Ley General de Salud N.º 5395 (oficio R-6094-2005)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero. (*Véase cuadro en la página 17*)
ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5037

Celebrada el martes 22 de noviembre de 2005

Aprobada en la sesión 5042 del miércoles 7 de diciembre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la presente sesión y reiniciarla a las catorce horas con treinta minutos, con el fin de trasladarse a CONARE, en atención a una invitación cursada mediante oficio CNR-504-05, suscrito por el M.Sc. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen sobre “Modificación del costo del crédito y modalidad de cancelación en los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario, dictamen CPA-DIC-05-7-B), presentado por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5035, mediante documento CPA-DIC-05-7.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario* fueron aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4922, artículo 2, del 14 de octubre de 2004, y empezaron a regir a partir del 2005.
2. Una vez que los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario* se pusieron en práctica, el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado somete a consideración del Consejo Universitario algunas modificaciones, con el fin de que se adapten a las necesidades actuales de los programas de posgrado (oficio SEP-2033-2005, del 13 de julio de 2005).
3. La propuesta de modificación del costo del crédito establecida en los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario* fue analizada, y se retomaron aquellos puntos que se consideraron convenientes.

ACUERDA:

1. Aprobar la siguiente modificación a los puntos 2.1) y 3.1) de los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*:
 - 2.1 Fijación del valor del crédito y su actualización.
Se establece la base del costo del crédito de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario en la suma de veintidós mil quinientos colones (¢22.500,00), tomando como año base el 2004; dicho monto se actualizará anualmente en forma automática, aplicando el índice de precios al consumidor, (IPC) de ingresos medios y bajos del área

metropolitana real, del año precedente, publicado por el Banco Central de Costa Rica. Este monto base será comunicado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado durante el mes de enero de cada año y rige a partir del primer día de febrero.

Para establecer el costo de crédito particular, cada comisión de programa podrá definirlo a partir del monto base, aplicándole hasta un treinta por ciento menos, o hasta un treinta por ciento más. Este monto particular, debidamente justificado, deberá ser ratificado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, para su aplicación.

Este costo del crédito se fija para los estudiantes nacionales, residentes permanentes y los centroamericanos provenientes de universidades públicas adscritas al Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) no becados por organismos externos. Los estudiantes extranjeros no amparados a un convenio pagarán un veinte por ciento (20%) adicional al costo del crédito particular establecido para cada programa.

3.1 Cancelación de créditos matriculados.

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tramos, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera.

En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.

2. La modificación anterior empezará a regir a partir de enero del 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-44 sobre “Contratación directa N.º 30117-I, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la contratación directa N.º 30117-I, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información” (R-7330-2005 del 2 de noviembre de 2005).

2. La Contraloría General de la República, en oficio 5870, DAGJ-752-2003, del 5 de junio de 2003, emite autorización para que la Universidad de Costa Rica contrate en forma directa el suministro de material bibliográfico especializado (publicaciones periódicas científicas internacionales), por medio de agentes representantes y la actualiza en oficio 873 DAGJ-0181-2005 del 25 de enero de 2005, de la siguiente manera:

“...para que a futuro se entienda autorizado el monto que anualmente presupueste esa Universidad, de manera que no se tenga que solicitar en cada ejercicio el ajuste correspondiente.”

3. La Comisión de Licitaciones, en la Recomendación de Adjudicación N.º 80-2005, del 24 de octubre de 2005, establece las recomendaciones de esa Comisión, sustentadas en el cartel y en el análisis técnico de la capacidad financiera de las empresas oferentes, realizado por la Oficina de Administración Financiera y avalado por el SIBDI.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud de materiales N.º 840093 del 30 de mayo de 2005, del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en la que se muestra la aprobación presupuestaria por parte de la Oficina de Administración Financiera, folio 001).
5. La Oficina Jurídica no tiene observaciones respecto de la Contratación directa N.º 30117-I (OJ-1187-2005 del 24 de agosto de 2005).
6. La Contraloría Universitaria expresa que no evidencia situaciones que impliquen efectuar observaciones ulteriores acerca de lo recomendado por la Comisión de Licitaciones para el presente caso (OCU-R-185-2005 del 4 de noviembre de 2005).

ACUERDA

Adjudicar la Contratación directa N.º 30117-I, denominada “Adquisición de publicaciones periódicas científicas 2006 para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”, a EBSCO Information Services la suscripción anual de los 302 títulos correspondientes a las publicaciones periódicas científicas para el 2006, por un monto total de \$480.606,23 (cuatrocientos ochenta mil seiscientos seis dólares con veintitrés centavos) (¢238.164.417,27 al tipo de cambio de referencia ¢495,55).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-05-45 sobre “Modificación Interna 18-2005 al Presupuesto Ordinario de la Institución”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remitió a la Rectoría la Modificación Interna N.º 18-2005, referente a fondos corrientes, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Esta modificación es por un monto de ¢91.946.581,35 (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).
2. La Rectoría elevó para conocimiento del Consejo Universitario la Modificación Interna N.º 18-2005 (oficio R-7303-2005, del 1.º de noviembre de 2005).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-186-2005, del 4 de noviembre de 2005, emite su criterio y señala que (...) *no evidenciamos, dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones (...).*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N.º 18-2005, por un monto de ¢91.946.581,35 (noventa y un millón novecientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y un colones con 35/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario el dictamen CAJ-DIC-05-17 sobre “Recurso de apelación en contra de la Resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, SEP-3195/2004 interpuesto por la señora Brígida Madrizova”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión para que tome en cuenta las observaciones expresadas por los señores miembros en el plenario y lo vuelva a presentar en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al ingeniero Fernando Silesky Guevara, para que se ausente de las actividades del Consejo Universitario del 29 de noviembre al 2 de diciembre del 2005, con el fin de atender una invitación de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología, para asistir al I Simposio Ingeniería para las Américas, que se llevará a cabo en Lima, Perú.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso la doctora Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 4 al 11 de diciembre del 2005, para que participe en el Seminario Internacional Enfoques Feministas en el Siglo XXI: “Feminismo-Universidad en América Latina”, que tendrá lugar en Salvador de Bahía, Brasil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden del día para conocer el punto 8 de la agenda, referente al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección en forma interina durante el permiso del Director actual, que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede a la elección por votación secreta de la persona que ocupará la Dirección en forma interina durante el permiso del Director actual, que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.

El Consejo Universitario, mediante votación secreta,
ACUERDA:

1. Nombrar a la M.Sc. Marta Bustamante Mora como directora interina del Consejo Universitario, por el período que va del 26 de noviembre al 4 de diciembre del 2005.
2. Autorizar a la M.Sc. Marta Bustamante Mora para que asuma el procedimiento de la presente sesión, a fin de conocer el oficio CU-D-05-11-618 referente al permiso del M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita para ausentarse de las actividades del Consejo Universitario del 26 de noviembre al 4 de diciembre inclusive, para participar en la 12 Reunión de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Centro Latinoamericano de Física (CLAF), por realizarse en Río de Janeiro, Brasil.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5038

Celebrada el miércoles 23 de noviembre de 2005

Aprobada en la sesión 5042 del miércoles 7 de diciembre de 2005

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Modificar la agenda para recibir al Lic. Carlos Palma, Director de la Escuela de Economía; Magíster Asdrúbal Alvarado, Director, Departamento de Sociología; Dra. Gabriela Arguedas Ramírez, Gestora de Innovación de Proinnova y Lic. Roberto Guillén Pacheco, Delegado Ejecutivo, FUNDEVI, quienes expondrán sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al Proyecto de ley Aprobación del contrato N.º 1636/OC-CR, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad.
2. Conocer como punto 5, el dictamen CE-DIC-05-27 presentado por la Comisión Especial sobre el “Criterio de la Universidad de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del contrato N.º 1636/OC-CR, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.os 5030, 5031 y 5032.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección:

- a) Respuesta a la M.Sc. Xinia Picado
El señor director informa sobre la respuesta que se le dio a la M.Sc. Xinia Picado, directora del Programa de Maestría en Proyectos de Desarrollo, sobre la solicitud para que este Órgano intervenga en los procesos relacionados con trabajos finales de graduación.
- b) Rectoría
La Rectoría emite el documento denominado “Plan de Gestión y proyectos para el fortalecimiento de la Universidad de Costa Rica”, Rectoría 2004/2008, el cual contiene las acciones que están llevando a cabo para fortalecer a la Institución.
- c) Devolución de pase
La Comisión de Política Académica en oficio CPA-CU-05-18 devuelve el expediente del pase CU-P-05-085 relacionado con el informe ejecutivo sobre la constitución de comisiones institucionales e interinstitucionales, remitido por la Vicerrectoría de Administración, por considerar que el documento es solo un informe.

- d) Pronunciamiento sobre TLC

El Instituto Tecnológico de Costa Rica remite el pronunciamiento del Consejo institucional del TEC, relativo a las gestiones gubernamentales y legislativas para aprobar el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y los Estados Unidos.

- e) Devolución de viáticos

El Dr. Fernando Durán Ayanegui, Director de la Editorial de la Universidad de Costa Rica informa que por motivos de salud y recomendación médica no pudo asistir a la Reunión de SEDUCA, en Antigua, Guatemala. Apoyo económico ratificado en la sesión 5030, del miércoles 26 de octubre de 2005.

- f) Jardín Botánico Lankester

El Director del Jardín Botánico Lankester invita al acto de designación del Jardín como “Centro Nacional de Conservación de la Flora y Santuario Nacional de Plantas Epífitas”, el jueves 1.º de diciembre del 2005.

- g) Conformación de comisión

El señor director informa sobre la conformación de la comisión ad hoc que estudió el proyecto de ley *Aprobación del contrato N.º 1636/OC-CR, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad.*

- h) Informes de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: reunión con personas de PROINNOVA, acciones futuras del Consejo Universitario con respecto a los problemas que se plantean durante las visitas al plenario y marcha en contra del TLC.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe la visita de los miembros de la Comisión ad hoc, quienes expondrán sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica con respecto al Proyecto de ley Aprobación del contrato N.º 1636/OC-CR, entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-27 presentado por la Comisión Especial sobre el “Criterio de la Universidad de Costa Rica al proyecto de ley Aprobación del contrato N.º 1636/OC-CR, entre el Gobierno de

la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto de ley denominado *Aprobación del contrato de préstamo N.º 1636/OC-CR entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo*, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad. Expediente 15.987 (R-7506-2005, del 8 de noviembre de 2005). Este texto fue remitido por el diputado Olman Vargas Cubero, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios (oficio OVC-1740-11-05, del 1.º de noviembre de 2005).
3. En el Proyecto de ley de *Aprobación del contrato de préstamo N.º 1636/OC-CR entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo*, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad. Expediente 15.987, en su texto actual, no se advierte, desde el punto de vista jurídico, que se refiera en forma directa a la Universidad de Costa Rica. Sin embargo, existen otros ámbitos no jurídicos que ameritan un análisis de parte de esta Institución (oficio OJ-1732-2005, del 17 de noviembre de 2005).
4. El Estatuto Orgánico, en el artículo 3, establece como propósito de la Universidad de Costa Rica el “... *obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo*” Adicionalmente, en el numeral 4, señala que para “...*este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional*”, por lo que desde esta óptica, en sentido amplio, este proyecto de ley le concierne a la Universidad, no desde un punto de vista técnico constitucional de consulta obligada de aquellas leyes que afecten su

organización, sino desde un punto de vista de cumplimiento de sus potestades (poder y deber) constitucionales y los fines encomendados en la Carta Magna (oficio OCU-R-194-2005, del 21 de noviembre de 2005).

5. Aunque el nombre de la Universidad de Costa Rica no figura como participante directa de dicho financiamiento, sí podría favorecerse en el tanto en que se constituya en una prestadora de servicios de asesoría, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico. Asimismo, los institutos, centros y laboratorios de investigación universitarios, podrían fortalecerse a través del Proyecto de Ciencia y Tecnología para la Competitividad, que tiene por objetivo el mejorar la vinculación con las universidades y fortalecer sus capacidades de Investigación y Desarrollo (oficio OCU-R-194-2005, del 21 de noviembre de 2005). También, con el Proyecto de Comercio Exterior mediante acciones de vínculo remunerado, apoyando las actividades de capacitación y asistencia técnica que permitan a empresas y a sectores potenciar y ampliar sus ventajas competitivas.
6. El proyecto de ley tiene como objetivo general: *Apoyar a Costa Rica en la aceleración y sostenimiento del crecimiento económico impulsado por mejoras en la competitividad del país.*
7. El aporte de las universidades públicas en este proyecto de ley ha estado presente desde su gestación, ya que en mayo del año 2002, el Consejo Nacional de Rectores y el Ministro de Ciencia y Tecnología solicitaron al Presidente de la República financiamiento para el área de investigación. Esta iniciativa nace como continuación del préstamo BID I, ejecutado a inicios de los años 90, el cual fomentó la capacidad instalada para la investigación de la Universidad de Costa Rica, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de la Universidad Nacional.
8. El propósito del presente proyecto de ley es contribuir al aumento en el volumen de exportaciones; el incremento en el número de pequeñas y medianas empresas exportadoras, así como elevar el valor agregado de la producción nacional, y el gasto en inversión y desarrollo. Esto se espera lograr mediante tres proyectos:

Proyecto de Comercio Exterior

Este proyecto tiene como objetivo contribuir al desarrollo sostenible de Costa Rica mediante un proyecto integral de comercio exterior, orientado a favorecer al máximo el aprovechamiento de oportunidades que ofrece el proceso de apertura comercial de la economía al sector productivo del país.

Como objetivos específicos tiene:

- fortalecer y modernizar la capacidad del sector público para atender la gestión y administración de los acuerdos bilaterales y multilaterales de comercio; y
- apoyar al sector privado productivo para que aproveche las oportunidades de crecimiento resultantes de nuevos

esquemas comerciales, tanto a nivel de la pequeña y mediana empresa individual, como a nivel sectorial, mediante el cofinanciamiento de actividades de capacitación y asistencia técnica que permitan a empresas y a sectores potenciar y ampliar sus ventajas competitivas.

Proyecto de Ciencia y Tecnología para la Competitividad

El objetivo general de este proyecto es aumentar la productividad por medio de la ciencia y la tecnología.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- aumentar la capacidad de hacer innovaciones tecnológicas en tres polos tecnológicos estratégicos.
- incrementar la productividad de los principales centros de investigación y desarrollo (I+D), de educación y servicios tecnológicos.
- fortalecer y coordinar las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Innovación.

El proyecto tendrá dos componentes: 1) Generación y difusión de conocimientos para el sector productivo; y 2) Fortalecimiento institucional y social para la innovación. El primer componente beneficiará al sector productivo innovador, y en especial privilegiará los tres Polos Tecnológicos Estratégicos (PTE) seleccionados: biología, ciencia e ingeniería de los materiales, y tecnologías de información y comunicación. El segundo componente apoyará la institucionalidad de los entes principales que conforman el Sistema Nacional de Innovación (SNI), apoyando directamente la ejecución del Proyecto.

Proyecto nacional de rehabilitación de caminos

El objetivo general del Proyecto nacional de rehabilitación participativa de caminos rurales es contribuir a la competitividad de los sectores productivos y de servicios de la economía rural de Costa Rica, por medio de una reducción de los costos de transporte asociados con la red de caminos rurales durante todo el año.

El proyecto propuesto tiene como objetivos específicos:

- mejorar la sostenibilidad del sistema de mantenimiento del sector de caminos rurales;
- por medio de las obras de rehabilitación, mejorar las condiciones de transitabilidad de la red de caminos rurales de la Red Cantonal y Red Nacional de Lastre de Costa Rica a costos favorables y durante todo el año;
- mejorar la accesibilidad a zonas de difícil acceso;
- mejorar la capacidad institucional del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI); y
- fortalecer la capacidad de los municipios para gestionar el sistema de mantenimiento de la red de caminos rurales en todos sus aspectos.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado Olman Vargas Cubero, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de ley *Aprobación del contrato de préstamo N.º 1636/OC-CR entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo*, para financiar el programa de inversiones productivas para apoyar la competitividad. Expediente 15.987, aspectos que afecten su funcionamiento y estructura institucional ni su autonomía, en sentido estricto, no obstante, en sentido amplio, este proyecto de ley le concierne a la Universidad de Costa Rica, desde un punto de vista de cumplimiento de sus potestades constitucionales y los fines encomendados en nuestra Carta Magna, por tanto se hacen las siguientes observaciones al proyecto:

OBSERVACIONES

1. Sobre el trámite de este tipo de proyectos

Si bien es cierto este tipo de préstamos que realiza el BID a las diversas naciones resulta ser un “contrato de adhesión” el que “se toma o se deja”, es importante señalar que el Poder Legislativo debe reflexionar acerca de: a) Este tipo de iniciativas debe responder a una política de Estado en el campo de la competitividad y desarrollo científico-tecnológico. b) Un préstamo de esta naturaleza requiere un análisis previo antes de una eventual ratificación del Tratado de Libre Comercio, o más bien si el contenido y propósitos del presente proyecto de ley se ubicará como parte de una agenda complementaria al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América. Lo anterior resulta un ejercicio obligado con base en las conclusiones emitidas en el Informe de la Comisión de Notables (pág. 103 a 106 del informe de los Notables, impreso por la Editorial de la Universidad Estatal a Distancia por acuerdo de CONARE en octubre de 2005)

2. Mejoramiento de los caminos rurales

Es importante resaltar que en esta línea se están destinando pocos recursos financieros para el fortalecimiento institucional del MOPT y su laboratorio; sería deseable que se cuente con más fondos para que se fortalezca dicha Institución y que pueda transferir tecnología a los municipios y comunidades, a fin de poder desarrollar con buen control las obras por realizar.

Con respecto a la conformación del equipo técnico que va a trabajar en el *Proyecto nacional de rehabilitación de caminos*, se considera importante nombrar a un especialista en vulnerabilidad de los caminos ante las amenazas naturales, para que se realicen estudios que resulten en una buena inversión de fondos para los caminos que están sometidos a esos riesgos.

Se recomienda en este Proyecto implementar medidas de control apropiadas y adicionar a las auditorías financieras,

auditorías de resultados, con el respectivo control de los proyectos; ello, con la clara intención de procurar la eficiencia y la correcta inversión de los fondos públicos, lo anterior como parte del principio rector que debe imperar en toda la Administración Pública.

3. Algunas consideraciones de orden financiero

Llama la atención que en el texto del contrato de préstamo contenido en el proyecto de Ley, el Banco mantiene el mismo nivel de injerencia en la dirección y control de la ejecución del programa, sin que se haga ninguna diferencia a las actividades o gastos que se financian únicamente con fondos de contrapartida que debe aportar el Gobierno de Costa Rica.

En relación con este proyecto de ley, observamos que se le debe dar atención a la valoración política sobre el mecanismo utilizado (préstamo) para apoyar la inserción del país en el comercio internacional. A modo de ilustración, se sugiere comparar este mecanismo de apoyo (vía préstamos) con otros mecanismos más solidarios, como son las donaciones y condonaciones de deuda externa, inversión directa o conjunta; esto puede justificarse dada la asimetría entre las condiciones de los diferentes países que participan en el mercado mundial.

Con respecto a las tasas de interés y condiciones técnicas del préstamo por utilizar mecanismos financieros de orden internacional, su razonabilidad puede ser valorada por expertos en ese tipo de materia.

4. La Universidad de Costa Rica solicita formar parte de la Comisión Asesora para el Proyecto de Ciencia y Tecnología, ya que según se desprende del texto, la conformarán cuatro representantes del sector académico, sin precisar expresamente quienes van a estar nombrados en dicha Comisión.
5. Es recomendable que, en este proyecto de ley, se incluyan los acuerdos sobre protección y uso de los derechos de propiedad intelectual de las instancias públicas, generadoras del conocimiento.
6. En el Proyecto de Ciencia y Tecnología para la competitividad es importante dejar claro que las investigaciones que se realicen deberán orientarse hacia el bienestar de la sociedad costarricense.
7. En relación con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Innovación, no hay claridad con respecto a cómo se realizarán estas acciones o cuál será la entidad que coordinará el uso de los fondos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación en el orden del día para conocer los punto 6, 7 y 8 de la agenda, en la próxima sesión.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Veáse cuadro en la página 20*)
ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5036 artículo 8
Miércoles 16 de noviembre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Brenes Sáenz, Juan Carlos Vicerrectoría de Investigación	Interino Licenciado (1)	Huatulco, México	7 al 10 de diciembre	V Congreso Nacional de la Asociación Mexicana para la Ciencia de los Animales de Laboratorio (AMCAL) y III Reunión Centroamericana y del Caribe AMCAL <i>Presentará las ponencias: "Efectos conductuales y neuroquímicos del enriquecimiento ambiental y el aislamiento social en modelos animales de ansiedad y depresión" y "Efectos de la fluoxetina, el ejercicio físico, el enriquecimiento ambiental y el aislamiento social sobre los niveles de catecolaminas cerebrales".</i>	\$750 Pasaje parcial	\$48 Complemento de pasaje \$452 Viáticos parciales MICIT \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI Total: \$1.000
Chinchilla Montes, Marcos Escuela de Trabajo Social	Interino Licenciado (1)	Río de Janeiro, Brasil	30 de noviembre al 3 de diciembre	Seminario Latinoamericano y Caribeño: Cuestión social y políticas públicas y formación del profesional en servicio social y la asamblea de escuelas y organizaciones de escuelas de trabajo social en América Latina <i>Presentará una ponencia sobre políticas públicas, participación social y atención del dengue.</i>	\$750 Pasaje	\$290 Viáticos Aporte personal \$26 Gastos de salida Aporte personal Total: \$316
Murillo Masís, Renato Escuela de Química	Catedrático (3)	Panamá, Panamá	21 al 25 de noviembre	Curso: Desarrollo y aseguramiento de la calidad y aspectos regulatorios en productos naturales medicinales. <i>El curso será una herramienta de asesoría para un proyecto de investigación que está preparando sobre el control de calidad de fitofármacos en Costa Rica.</i>	\$250 Viáticos parciales \$300 Complemento de viáticos Proyecto 302 PROINNOVA Vicerrectoría de Investigación	(Sin cuantificar) Pasaje Centro Internacional de Ciencia y Alta Tecnología (CICAT)
Guerrero Lobo, Carmen Lidia Facultad de Medicina	Decana	Lima, Perú	1 al 3 de diciembre	XVIII reunión del Consejo de FEPAFEM y I Congreso Peruano de Educación Médica <i>Asiste en calidad de Miembro de la Federación Panamericana de Asociaciones de Facultades y Escuela de Medicina (FEPAFEM). Los temas que se expondrán son de relevancia para la Facultad.</i>	\$750 Pasaje parcial	\$800 Viáticos parciales Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) \$160,69 Complemento de pasaje y \$39,31 complemento de viáticos Aporte personal Total: \$1.000
Herrera Montero, Bernal Doctorado en Estudios de la Sociedad y la Cultura	Director	Tepoztlán, México	21 al 24 de noviembre	Reunión sobre Sociedades multiculturales e identidad nacional. <i>Se diseñará un proyecto de investigación regional como parte de las actividades de la Red de Macrouniversidades de América Latina, en el área temática de los Estudios Multiculturales e Identidad Nacional</i>	\$573 Pasaje \$30 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$629	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos UNAM

VIÁTICOS

Sesión N.º 5036 artículo 8
Miércoles 16 de noviembre de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Araya Pochet, José Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA)	Director	Río de Janeiro, Brasil	8 al 10 de diciembre	Congreso Latin American Congress of Surface Science and its applications (CLACSA) <i>Presentará el trabajo: "Temperature dependence of the magnetic-optic signal on Pd/Fe multilayers (registration number ID133)".</i>	\$750 Pasaje parcial	\$500 Viáticos CLACSA \$550 Complemento de pasaje Aporte personal Total: \$1.050
Meneses Montero, Maureen Escuela de Educación Física y Deportes	Catedrática	Guadalajara, México	1 al 3 de diciembre	XVI Coloquio Comunicación, deporte y sociedad y III Curso-Taller de educación física y ciencias del deporte <i>Los temas que se desarrollarán son parte del contenido de cursos que tiene a cargo.</i>	\$574 Viáticos \$100 Inscripción \$26 Gastos de salida Total: \$700	\$880 Pasaje Aporte personal
Cervantes Gamboa, Laura Escuela de Antropología y Sociología	Catedrática	Austin, Texas, Estados Unidos	21 al 25 de noviembre	Third reunion of the digital endanreged language and musics archive network (DELAMAN) <i>Presentará la ponencia: "La Ley de Derechos de Autor y Conexos de Costa Rica y características especiales de su aplicación para el archivo digital de datos lingüísticos y musicales de comunidades indígenas de Costa Rica".</i>	\$750 Viáticos	\$950 Pasaje Universidad de Texas
Mathieu Madrigal, Wilfridio Oficina de Bienestar y Salud	Jefe	San Juan, Puerto Rico	25 al 27 de noviembre	I Campeonato Centroamericano y del Caribe Universitario de Judo <i>Es el encargado de la delegación del equipo de judo de la Universidad de Costa Rica.</i>	\$540 Pasaje \$210 Viáticos Total: \$750	
García Buchard, Mercedes Ethel Sede de Occidente	Asociada (*)	Carmona, España	14 al 16 de noviembre	III Congreso Internacional Fuerzas Militares en Iberoamérica, Siglos XVIII-XIX. <i>Presentará la ponencia: "Proyecto Nacional Estatal y organización de la burocracia civil y la estructura militar en Honduras (1839-1871)</i>	\$689 Pasaje \$26 Gastos de salida Total: \$715	\$500 Viáticos parciales Universidad Pablo Olavide \$900 Complemento de viáticos Aporte personal Total: \$1.400
Alvarado Quesada, Danilo Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)	Profesional 1 (*)	Distrito Federal, México	15 al 19 de noviembre	<i>Entrenamiento en el uso de software, detector de fluorescencia, arreglo de diodos, índice de refracción, técnicas de detección y rutinas de trabajo. Lo anterior como capacitación del Turbo/Totalchrom que instaló la empresa PerkinElmer en el Laboratorio de Micotoxinas del CIGRAS.</i>	\$659 Pasaje \$65 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$750	\$200 Complemento de viáticos Proyecto N.º 100 FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N.º 5036 artículo 8
Miércoles 16 de noviembre de 2005

Continuación

MONTOS MAYORES A \$750

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3)	Santo Domingo, República Dominicana	24 al 26 de noviembre	LXX de trabajo del Consejo Directivo de la UDUAL <i>Es el representante institucional, designado por la señora Rectora. Su asistencia es fundamental para darle continuidad a los objetivos de esta entidad en las diferentes universidades miembros</i>	\$637,19 Pasaje \$560 Viáticos Total: \$1.197,19	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de 1/4 de tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico este año.
- (*) Aprobado Ad-referéndum.

VIÁTICOS

Sesión N.º 5038 artículo 7
Miércoles 23 de noviembre de 2005

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Martínez Jiménez, Fernando Oficina Jurídica	Profesional 3 (1)	Toledo, España	9 al 26 de enero de 2006	VI Edición de los Cursos de Posgrado en Derecho <i>Le permitirá intercambiar ideas y conocimientos sobre la recepción de pruebas, aplicación y resguardo de garantías constitucionales en materia disciplinaria y en el proceso administrativo.</i>	\$642 Pasaje \$108 Complemento de inscripción Total: \$750	\$992 Inscripción parcial Aporte personal
Sagot Rodríguez, Montserrat Consejo Universitario	Miembro Consejo Universitario (3)	Salvador, Bahía, Brasil	6 al 9 de diciembre	Seminario Internacional “Enfoques feministas en el siglo XXI: Feminismo y Universidad en América Latina” <i>Presentará la ponencia: “Los aportes del movimiento feminista a la reconceptualización de la violencia basada en la inequidad de género”, además expondrá los resultados de varios proyectos de investigación sobre violencia contra las mujeres que se han desarrollado en la Universidad, frente a una audiencia internacional.</i>	\$324 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$350	(Sin cuantificar) Pasaje y complemento de viáticos Universidad Federal de Bahía
Salazar Matarrita, Alfonso Consejo Universitario	Director	Río de Janeiro, Brasil	29 de noviembre al 2 de diciembre	Asamblea General Centro Latinoamericano de Física <i>Representa a Costa Rica ante la Asamblea General del CLAF, por el período 2001-2005, en la Asamblea se nombrarán a los miembros titular y suplente por Costa Rica para el período 2006-2009. Además asistirá a la reunión del Consejo Directivo del CLAF.</i>	\$724 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$750	\$1.250 Pasaje y \$125 complemento de viáticos CLAF Total: \$1.375
Silesky Guevara, Fernando Consejo Universitario	Miembro Consejo Universitario	Lima, Perú	29 de noviembre al 3 de diciembre	Simposio de Ingeniería para las Américas <i>Participará en mesas redondas y foros para fomentar el diálogo entre ingenieros, expertos y profesionales del campo académico. Su participación le servirá de insumo en el tema de la acreditación de carreras universitarias que se está analizando en el Consejo Universitario y en CONARE.</i>	\$274 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total: \$300	(Sin cuantificar) Pasaje y complemento de viáticos Organización de Estados Americanos
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector	Santo Domingo, República Dominicana	24 al 27 de noviembre	LXX de trabajo del Consejo Directivo de la UDUAL <i>Es el representante institucional, designado por la señora Rectora. Su asistencia es fundamental para darle continuidad a los objetivos de esta entidad en las diferentes universidades miembros.</i>	\$11,50 Complemento de pasaje <i>Ratificado en la sesión 5036, debido a que aumentó el monto.</i>	
Huaylupo Alcázar, Juan Escuela de Administración Pública	Catedrático	Lima, Perú	2 al 5 de enero de 2006	Encuentro Científico Internacional <i>Le permitirá la actualización cognoscitiva y a la vez, establecer contactos académicos.</i>	\$750 Pasaje	\$650 Viáticos Aporte personal

VIÁTICOS

Sesión N.º 5038 artículo 7
Miércoles 23 de noviembre de 2005

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Figueroa González, Héctor Escuela de Matemáticas	Catedrático	Zaragoza, España	1 de diciembre al 26 de enero de 2006	Pasantía organizada por el Departamento de Física Teórica de la Universidad de Zaragoza <i>Desarrollará dos artículos denominados: “Feynman problem in thenoncommutative case” y “Hopf algebras in dynamical system theory”</i>	\$750 Viáticos parciales	(Sin cuantificar) Complemento de viáticos Universidad de Zaragoza \$642 Pasaje Aporte personal
Irola Peñaranda, Pablo Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	1 al 5 de diciembre	Gira organizada por la Escuela de Agronomía <i>Chofer asignado para conducir el vehículo que transporta a los participantes en la gira.</i>	\$725 Viáticos \$25 Gastos de salida Total: \$750	
Meoño Molina, Rita Andrea Escuela de Trabajo Social	Subdirectora	Niteroi, Brasil	28 de noviembre al 5 de diciembre	Seminario Latinoamericano y Caribeño sobre la Cuestión Social	\$750 Pasaje parcial	\$300 Viáticos parciales Aporte personal \$494,30 Complemento de pasaje y \$205,50 Complemento de viáticos FUNDEVI Total: \$999,80

MONTOS MAYORES A \$750

Blanco Rojas, María Lorena Instituto de Investigaciones en Ingeniería	Catedrática (3)	Mérida, Venezuela	26 de noviembre al 1 de diciembre	Taller para una acción estratégica regional de celulosa y papel en México, América Central y el Caribe	\$841,64 Pasaje	\$360 Viáticos y \$51 Gastos de salida Aporte personal Total: \$411
González Morera, Héctor Rectoría	Director Ejecutivo	Sao Paulo, Brasil	29 de noviembre al 2 de diciembre	XV Asamblea General del ISTEAC (Ibero American Science & Technology Education Consortium) <i>Representa a la señora Rectora. El objetivo es crear y mantener convenios y alianzas entre los participantes de la región iberoamericana para atender nuevas tendencias de ciencia y tecnología.</i>	\$1.283,44 Pasaje \$1.328 Viáticos \$40 Inscripción Total: \$2.651,44	

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de menos de medio tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Aprobado Ad-referéndum.

RESOLUCIÓN 7838-2005

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Artes Musicales (sesiones 4-2004 del 26 de mayo del 2004, 3-2005 del 1 de junio del 2005, 9-2005 del 17 de agosto del 2005, 17-2005 del 2 de noviembre del 2005) y (6-2004 del 20 de octubre del 2004) de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, asimismo, con el conocimiento de las decanaturas correspondientes de las Facultades de Bellas Artes y Educación, se aprueban las siguientes modificaciones al plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música:

1. Inclusión de requisitos:

Sigla: FD-0532
Nombre: Metodología de la enseñanza de la música
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: EA-0350, OE-0342, AM-1010, AM-1142
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

2. Cambio en la clasificación de curso e inclusión de requisito:

Sigla: AM-1041
Nombre: Piano complementario I
Créditos: 2
Horas: 1 práctica
Requisitos: AM-1007 o Etapa básica de música*
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-1085
Nombre: Canto complementario I
Créditos: 2
Horas: 1 práctica
Requisitos: AM-1024 o Etapa básica de música*
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-1020
Nombre: Guitarra complementaria I
Créditos: 1
Horas: 2 práctica
Requisitos: AM-1007 o Etapa básica de música*
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Mixto

* Para los planes de estudio propios de la Escuela de Artes Musicales, el estudiantado tiene como requisito

alternativo la Etapa básica de música donde deben matricular 6 cursos de formación musical.

Sigla: AM-1022
Nombre: Flauta dulce complementaria
Créditos: 1
Horas: 2 práctica
Requisitos: AM-1008
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0122
Nombre: Percusión complementaria
Créditos: 2
Horas: 2 práctica
Requisitos: AM-1008
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII (optativo)
Clasificación: Mixto

3. Cambio en la clasificación de curso, de ciclo y actualización de requisito:

Sigla: AM-2109
Nombre: Historia de la música I
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AM-1094
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Mixto

4. Cambio en la clasificación de curso y de ciclo:

Sigla: AM-2110
Nombre: Historia de la música II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AM-2109
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-3109
Nombre: Historia de la música III
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AM-2110
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-3110
Nombre: Historia de la música IV
Créditos: 2

Horas: 3 teoría
 Requisitos: AM-3109
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: VIII
 Clasificación: Mixto

 Sigla: AM-4108
 Nombre: Taller de expresión musical II
 Créditos: 3
 Horas: 2 teoría, 2 práctica
 Requisitos: AM-4107
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: IV
 Clasificación: Mixto

5. Cambio en la clasificación de curso, de ciclo y eliminación de requisito:

Sigla: AM-4107
 Nombre: Taller de expresión musical I
 Créditos: 3
 Horas: 2 teoría, 2 práctica
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: III
 Clasificación: Mixto

6. Eliminación de curso optativo:

Se elimina el curso AM-5105 Dirección complementaria I de la lista de cursos optativos del Bachillerato en la Enseñanza de la Música.

La lista de optativos queda entonces, con los siguientes cursos:

Nivel y Sigla	Nombre del curso	Horas T P T P L	Requisitos	Correquisitos	Créditos
AM-0122	Percusión complementaria	- 2 - -	AM-1008	----	2
AM-0001	Computación para músicos I	1 1 - -	----	----	2
AM-0002	Computación para músicos II	1 1 - -	AM-0001	----	2
AM-4141	Piano complementario VII	- 1 - -	AM-3142	----	2
FD-5032	Educación sexual	3 1 - -	----	----	3
FD-5031	Educación vial	2 2 - -	----	----	3
FD-5043	Educación ambiental	3 - - -	----	----	3

7. Corrección de los subtotales de créditos:

Ciclo	Subtotal
III	18
IV	19
VII	18
VIII	17

8. Equiparación de los siguientes cursos, según instrumento dominante:

Los cuatro cursos de taller, AM-2103 Práctica coral III, AM-2104 Práctica coral IV, AM-3103 Práctica coral V y AM-3104 Práctica coral VI pueden ser equiparables con otros cuatro cursos consecutivos, que se han definido, según el instrumento musical en el que se ha venido perfeccionando el o la estudiante.

El estudiantado que tenga conocimientos de los instrumentos de viento o percusión, puede equiparar las prácticas corales, con cuatro cursos de taller de Banda universitaria I, II, III y IV.

El estudiantado que tenga dominio de los instrumentos de cuerdas, puede equiparar las prácticas corales, con cuatro cursos de taller de Orquesta I, II, III y IV.

Si el instrumento que toca el o la estudiante es la guitarra, le corresponde equiparar con los talleres de Orquesta de guitarra I, II, III y IV.

Curso equiparable	Según instrumento dominante		
	Viento o percusión	Cuerdas	Guitarra
AM-2103 Práctica coral III	AM-1037 Banda universitaria I	AM-1001 Orquesta I	AM-1033 Orquesta de guitarra I
AM-2104 Práctica coral IV	AM-1038 Banda universitaria II	AM-1002 Orquesta II	AM-1034 Orquesta de guitarra II
AM-3103 Práctica coral V	AM-2037 Banda universitaria III	AM-2101 Orquesta III	AM-2033 Orquesta de guitarra III
AM-3104 Práctica coral VI	AM-2038 Banda universitaria IV	AM-2102 Orquesta IV	AM-2034 Orquesta de guitarra IV

La población estudiantil que no se encuentre en alguna de estas condiciones deberá matricular los seis cursos de taller definidos en el plan de estudio, correspondientes a las Prácticas corales del I al VI.

9. Actualización de características de los siguientes cursos del Bachillerato y de la Licenciatura en la Enseñanza de la Música:

Sigla: RP-
 Nombre: Repertorio
 Créditos: 3
 Horas: Ninguno
 Requisitos: Ninguno
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: I
 Clasificación: Servicio

Sigla: SR-II
 Nombre: Seminario de realidad nacional II
 Créditos: 2
 Horas: 2 teoría
 Requisitos: SR-I

Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VI
Clasificación: Servicio

Sigla: OPT-
Nombre: Optativo
Créditos: *
Horas: *
Requisitos: *
Correquisitos: ---
Ciclo: *
Clasificación: *

* Varía según el optativo que se escoja.

Sigla: FD-0152
Nombre: Fundamentos de didáctica
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: FD-0548
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: EA-0350
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: FD-0152, FD-5051
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Sigla: OE-0342
Nombre: Principios de evaluación y medición educativa
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: FD-0152, FD-5051
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Mixto

Sigla: FD-0545
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: FD-0544 o FD-3101
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

Sigla: FD-2048
Nombre: Educación para el desarrollo de la creatividad en la infancia

Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX (optativo)
Clasificación: Propio

Sigla: AM-1007
Nombre: Ritmo auditivo I
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: I
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0008
Nombre: Ritmo auditivo V
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: AM-1010
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0112
Nombre: Conjunto y dirección coral III
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: IX
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0111
Nombre: Ritmo auditivo VI
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisitos: AM-0008
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0009
Nombre: Dirección de conjuntos instrumentales II
Créditos: 2
Horas: 3 teoría
Requisitos: AM-0112
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-3197
Nombre: Contrapunto I
Créditos: 2
Horas: 1 teoría, 2 práctica

Requisitos: AM-1094
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Mixto

Sigla: AM-0105
Nombre: Técnica de instrumentos (percusión)
Créditos: 2
Horas: 1 práctica
Requisitos: AM-1094
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: X (optativo)
Clasificación: Mixto

10. Cambio en la clasificación de los siguientes cursos, consignándolos como mixtos:

10.1 Cursos del Bachillerato:

AM-1024 Técnica de la voz
AM-1008 Ritmo auditivo II
AM-1009 Ritmo auditivo III
AM-1142 Piano complementario II
AM-1021 Guitarra complementaria II
AM-1093 Armonía I
AM-1003 Práctica coral I
AM-1010 Ritmo auditivo IV
AM-2141 Piano complementario III
AM-1186 Canto complementario II
AM-1094 Armonía II
AM-1104 Práctica coral II
AM-2142 Piano complementario IV
AM-2193 Armonía III
AM-2103 Práctica coral III
AM-2195 Análisis I
AM-3170 Conjunto y dirección coral I
AM-3141 Piano complementario V
AM-2104 Práctica coral IV
AM-2196 Análisis II
AM-3171 Conjunto y dirección coral II
AM-3142 Piano complementario VI
AM-1017 Instrumentación y composición I
AM-3103 Práctica coral V
AM-1019 Dirección de conjuntos instrumentales
AM-1023 Instrumentación y composición II
AM-3104 Práctica coral VI
AM-0003 Introducción a la etnomusicología

10.2 Cursos optativos del Bachillerato:

AM-0001 Computación para músicos I
AM-0002 Computación para músicos II
AM-4141 Piano complementario VII

10.3 Cursos de la Licenciatura:

AM-3195 Análisis III
AM-2194 Armonía IV

10.4 Cursos optativos de la Licenciatura:

10.4.1 Lista de cursos optativos para el instrumento complementario:

AM-4142 Piano complementario VIII
AM-0072 Flauta complementaria I
AM-0101 Oboe complementario I
AM-0086 Clarinete complementario I
AM-0074 Corno complementario I
AM-0073 Eufonio complementario I
AM-0075 Trombón complementario I
AM-0076 Trompeta complementaria I
AM-0077 Saxofón complementario I

10.4.2 Lista de cursos optativos del área de Artes musicales:

AM-3196 Análisis IV
AM-3198 Contrapunto II
AM-4197 Contrapunto III
AM-3176 Canto complementario III
AM-4176 Canto complementario IV
AM-0102 Técnica de instrumentos (bronces)
AM-0104 Técnica de instrumentos (maderas)
AM-5001 Técnicas de investigación

Se adjunta la estructura de cursos y el diagrama del plan de estudio modificado. (*)

La Escuela de Artes Musicales y la Escuela de Formación Docente deben atender las recomendaciones elaboradas por el Centro de Evaluación Académica y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones realizadas a este plan no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo del 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de diciembre del 2005.

**ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA
RESOLUCIÓN 7772-2005**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, y por solicitud de la Decanatura de la Facultad de Derecho (oficio D-AA-451-2005 del 10 de noviembre del 2005), adiciona y corrige la Resolución VD-R-7772-2005, en lo siguiente:

“El plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Derecho, autorizado según los términos de la Resolución VD-R-7772-2005 regirá a partir del primer ciclo del 2006, en forma progresiva, como se detalla a continuación; asimismo, los términos de la Resolución 5886-95

Primer ciclo lectivo del 2006

- DE-1001 Introducción al estudio del derecho I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-1002 Historia del derecho I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-1007 Sistemas de investigación y razonamiento jurídicos I: 4 horas teoría y 2 créditos (Resolución VD-R-7772-2005)

Para los demás niveles -segundo, tercero- cuarto y quinto año- la Resolución 5886-95.

Segundo ciclo lectivo del 2006

- DE-1004 Introducción al Estudio del Derecho II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-1006 Historia del Derecho II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-1008 Sistemas de Investigación y Razonamiento Jurídico II: 4 horas teoría y 2 créditos.
DE-2002 Teoría del Estado I: 4 horas teoría y 2 créditos

Para los demás niveles -segundo, tercero, cuarto y quinto año- la Resolución 5886-95.

Primer ciclo lectivo del 2007

- DE-2001 Principios del Derecho Privado I: 4 horas teoría y 2 créditos.
DE-2003 Derecho Penal I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-2004 Derecho Romano I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-2011 Teoría General de Proceso: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-2006 Derecho Constitucional I: 5 horas teoría y 3 créditos
DE-2009 Teoría del Estado II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-3009 Derecho Administrativo I: 4 horas teoría y 2 créditos

Para los demás niveles - tercero, cuarto y quinto año- la Resolución 5886-95.

Segundo ciclo lectivo del 2007

- DE-3004 Derecho Constitucional II: 5 horas teoría y 3 créditos
DE-4002 Derecho Administrativo II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-2007 Principios del Derecho privado II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-2008 Derecho Romano II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-2010 Derecho Penal II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-3005 Derecho Procesal Civil I: 4 horas teoría y 2 créditos

Para los demás niveles - tercero, cuarto y quinto año- la Resolución 5886-95.

Primer ciclo lectivo del 2008

- DE-3001 Derecho Penal III: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-3003 Obligaciones I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-3012 Derecho Constitucional III: 5 horas y 3 créditos
DE-4008 Derecho Administrativo III: 4 horas y 2 créditos
DE-3010 Derecho Procesal Civil II: 4 horas y 2 créditos
DE-4001 Derecho Procesal Penal I: 4 horas teoría y 2 créditos

Para los demás niveles - cuarto y quinto año- la Resolución 5886-95.

Segundo ciclo lectivo del 2008

- DE-3002 Derecho de Familia: 4 horas teoría y 3 créditos
DE-3007 Derecho Penal IV: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-3008 Obligaciones II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-3017 Derecho Constitucional IV: 5 horas teoría y 3 créditos
DE-3016 Derecho Administrativo IV: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4007 Derecho Procesal Penal II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE- Cátedra Abierta /2: 3 horas teoría y 3 créditos

Para los demás niveles - cuarto y quinto año- la Resolución 5886-95.

Primer ciclo lectivo del 2009

- DE-2005 Filosofía del Derecho I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-1108 Derecho Ambiental: 4 horas teoría y 3 créditos
DE-4003 Derecho Comercial I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4004 Derecho de la Contratación Privada I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4005 Principios de Derecho Internacional Público I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4036 Problemas actuales de Derecho de Familia: 4 horas teoría y 3 créditos
DE-4011 Derecho laboral I: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4013 Derecho Tributario: 4 horas teoría y 2 créditos

Para quinto año la Resolución 5886-95

Segundo ciclo lectivo del 2009

- DE-2012 Filosofía del Derecho II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4009 Derecho Comercial II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4010 Derecho de la Contratación Privada II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-5003 Principios de Derecho Internacional Público II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-5004 Derecho laboral II: 4 horas teoría y 2 créditos
DE-4035 Investigación Jurídica: 4 horas y 3 créditos

DE-4200 Consultorios Jurídicos: 4 horas práctica y 2 créditos

OPT- Optativa 1/3: 3 horas y 3 créditos

Para quinto año la Resolución 5886-95

Primer ciclo lectivo 2010

DE-3006 Derechos Reales I: 4 horas teoría y 2 créditos

DE-5002 Derecho Comercial III: 4 horas teoría y 2 créditos

DE-5005 Juicios Universales I: 4 horas teoría y 2 créditos

DE-5009 Derecho Laboral III: 4 horas teoría y 2 créditos

DE-5011 Derecho Internacional Privado: 4 horas teoría y 3 créditos

DE-4012 Ejercicios Jurídicos I: 4 horas práctica y 2 créditos

Segundo ciclo lectivo 2010

DE-3011 Derechos Reales II: 4 horas teoría y 2 créditos

DE-5008 Juicios Universales II: 4 horas teoría y 2 créditos

DE-5012 Ejercicios Jurídicos II: 4 horas práctica y 2 créditos

DE-5007 Derecho Agrario: 4 horas teoría y 3 créditos

DE-5006 Derecho Notarial y Registral: 4 horas teoría y 3 créditos

DE-4037 Contratos Comerciales Modernos: 4 horas teoría y 3 créditos

OPT- Optativa III/3: 3 horas teoría y 3 créditos

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de diciembre del 2005.

Dr. Henning Jensen Pennington
Vicerrector de Docencia a.i.

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1497-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Ingeniería, celebrada el 23 de noviembre del 2005, fue elegido Decano de esa unidad académica el Magister Ismael Mazón González.

El periodo rige del 29 de noviembre del 2005 al 28 de noviembre del 2009.

TEU-1498-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede de Occidente, celebrada el 23 de noviembre del 2005, fue elegido Director de esa unidad académica el Dr. José Ángel Vargas Vargas.

El periodo rige del 29 de noviembre del 2005 al 28 de noviembre del 2009.

TEU-1499-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Sede del Atlántico, celebrada el 23 de noviembre del 2005, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Dr. Alex Murillo Fernández.

El periodo rige del 9 de diciembre del 2005 al 8 de diciembre del 2007.

TEU-1513-05

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Estadística, celebrada el 30 de noviembre del 2005, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el M.Sc. Olman Ramírez Moreira

El periodo rige del 6 de diciembre del 2005 al 5 de diciembre del 2007.

Carmen Cubero Venegas
Presidenta